

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez: Le informo que el día Jue 9/07/2020 a las 11:22 AM, fue recibido por el correo electrónico institucional memorial desde el correo electrónico delioposada@gmail.com A Despacho.

Medellín, 13 de agosto de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Trece de agosto de dos mil veinte

Interlocutorio	751
Proceso	VERBAL
Demandante	CLARA CECILIA BUITRAGO GARCÍA
Demandados	CELENE GARCÍA GALVIS MARÍA ISABEL GALVIS DE GARCÍA Y LEÓN ALBERTO BETANCUR ALZATE
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00172 00
Asunto	ADMITE DEMANDA - RECONOCE PERSONERÍA

Mediante escrito radicado el día jueves 9 de julio de 2020 por medio del correo electrónico institucional, dentro del término concedido en auto del 11 de marzo de 2020, el abogado que representa a la demandante subsana los defectos anotados en dicha providencia.

Así entonces, cumplidos los requisitos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 368 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda VERBAL, promovida por CLARA CECILIA BUITRAGO GARCÍA contra CELENE GARCÍA GALVIS, MARÍA ISABEL GALVIS DE GARCÍA y LEÓN ALBERTO BETANCUR ALZATE.

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso VERBAL DE MENOR CUANTÍA, en la forma dispuesta en el artículo 368 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma al demandado como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

QUINTO: Se reconoce personería al abogado DELIO POSADA RESTREPO portador de la tarjeta profesional número 170.383 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en calidad de apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

**KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d48cb55ccc5afe042cf9b10099d337108525dff4c5bb593951a887bd52e0266**
Documento generado en 13/08/2020 02:28:39 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 020 (E)** Hoy **14 de agosto de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.